



San Miguel de Tucumán, **11 SEP 2017,**

VISTO el Referente N° 1/17 del Expediente N° 27027/2017 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 38/2017 solicita la designación de la Prof. María José Daona, para el cargo de "ATTP de Lengua" (771), a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Titular de las horas, Prof. Roberta Inés Marchese se encontraba en uso de Licencia por Maternidad.

Que la Prof. Daona se desempeñó durante el año 2016 de acuerdo a la Reglamentación Vigente.

Que en el Orden de Meritos que surgiera del Estudio de Antecedentes a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y Suplencias para el cargo de "ATTP de Lengua" resultaron en 1° lugar la Sra. Roberta Inés Marchese (en uso de Licencia por Maternidad), en 2° lugar la Prof. Denisse Oliszweski (no acepta el ofrecimiento), en 3° lugar la Prof. María José Daona, quien aceptó el ofrecimiento.

Que a fs. 7 la Dirección de la escuela informa que a la Profesora Daona se le adeuda los haberes correspondientes al mes de abril del corriente año. Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Designar y Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARÍA JOSÉ DAONA** DNI: 29.310.534 como Suplente en un cargo de "ATTP de Lengua" (771) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el reintegro de la Prof. Roberta Inés Marchese en uso de Licencia por Maternidad, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017 - Año de la Energías Renovables"

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° **1297 2017**

7/1

Pao

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.